



# *Resolución de Unidad de Recursos Humanos*

**N° 00025-2023-ARCC/GG/OA-URH**

Lima, 20 de febrero de 2023.

**VISTOS:**

El Informe N° 00019-2023-ARCC/GG/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, mediante el artículo 34 del Documento de Organización y Funciones de la ARCC, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2020-ARCC/DE y modificación posterior, le asigna la función a la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios de desarrollar las acciones en materia de relaciones laborales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0007-2023-ARCC/DE, se delegó determinadas facultades y atribuciones en materia de gestión de recursos humanos a favor del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos durante el año fiscal 2023, entre las que se encuentra la de evaluar y aprobar mediante resolución las acciones de desplazamiento del personal considerado de libre designación y remoción y de confianza, independientemente del régimen laboral al que se encuentre sujeto, por período de hasta catorce (14) días calendario;

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante informe de visto se concluye que, resulta viable la solicitud de desplazamiento físico (de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación a la Gerencia General) y temporal con eficacia anticipada (del 08 al 21 de febrero de 2023) solicitada por la Gerencia General, en tanto se mantengan las condiciones contractuales esenciales del servidor CAS Alberto Marquina Pozo sujeto al régimen laboral privado, en calidad de Asesor II;



# *Resolución de Unidad de Recursos Humanos*

**N° 00025-2023-ARCC/GG/OA-URH**

Que, con la finalidad de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, corresponde adoptar la acción de desplazamiento propuesta mediante Informe N° 00019-2023-ARCC/GG/OA/URH-HFAA, en el marco de lo previsto en el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado de la Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

De conformidad con la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 y por el Decreto de Urgencia N° 040-2019; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM; el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE y modificado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00140-2022-ARCC/DE; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00007-2023-ARCC/DE;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Rotación**

Disponer la acción de desplazamiento de personal de **rotación** a favor del servidor **Alberto Marquina Pozo**, Asesor II de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación hacia la Gerencia General, con eficacia anticipada, por el periodo de catorce (14) días calendario, comprendidos del 08 al 21 de febrero de 2023, siempre y cuando se encuentre vigente su designación prevista en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00020-2023-ARCC/DE.

### **Artículo 2.- Notificación**

Notificar la presente resolución al servidor Alberto Marquina Pozo, a la Dirección de Intervenciones del Sector Educación, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Comunicaciones, a la Gerencia General, a la Dirección Ejecutiva Adjunta a la Dirección Ejecutiva, para los fines correspondientes.

### **Artículo 3. Publicación**

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ([www.rcc.gob.pe](http://www.rcc.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**ROCÍO DEL CARMEN ROBLES HERRAN**

Jefa de la Unidad de Recursos Humanos  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios